

SESION

del dia 1º de Mayo de 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Justicia, consultando se devuelva á D^a Rita Pliego de Ramos, para que ocurra donde le convenga, la solicitud que hizo pidiendo que á los decretos expedidos por la Junta Provincial Gubernativa y el anterior Congreso sobre bienes secuestrados por el Gobierno español á los antiguos patriotas, llamados insurgentes, se le dé una extensión capaz de que los interesados en derechos puedan reclamarlos de 2º y 3º poseedor.

Se puso á discusion y fué aprobado el de la comision de Gobernacion que propuso: se conceda libertad de derechos por diez años á todos los frutos del Estado de Oaxaca que se exporten por el puerto de Huatusco, exceptuando únicamente la grana cochinilla.

Comenzó asimismo la discusion del dictámen de la comision de Constitucion sobre las representaciones de la diputacion provincial de Tlaxcala y de varios ayuntamientos de sus partidos, acerca de la suerte que debe tocarle entre los Estados de la Federacion, y se difirió para la session inmediata á peticion del Sr. Alcocer.

Continuó la discusion del art. 11 de la Constitucion que dice así: Los proyectos de ley desechados por una negativa absoluta de la Cámara que los revisa, vuelvan á la de su origen y si examinados en ésta con presencia de los reparos de la otra fueren aprobados por las tres cuartas partes del número total de los individuos que deben componerla, pasarán segunda vez á la Cámara que las desechó, en la que repetida la discusion no se entenderá que los vuelve á desechar si no concurre el voto de los dos tercios de la totalidad de sus individuos, pues siendo menor el número de los que reprobaren, deberán los pro-

yectos tenerse por aprobados y se presentarán al Poder Ejecutivo. En este caso si el Poder Ejecutivo los firma, tendrán fuerza de ley, y si no, los volverá dentro de diez dias á la Cámara de su origen, en donde se deberán considerar como desechados. Suficientemente discutido, se declaró no haber lugar á votar, y se mandó volver á la comision.

Art. 12 Si el poder Ejecutivo no devolviere algun proyecto de ley dentro del tiempo señalado en los arts. 9 y 11, el proyecto será una ley y como tal será promulgada; á menos que corriendo este término el Congreso haya cerrado ó suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolucion deberá verificarse en el primer dia que estuviere reunido. Suficientemente discutido, fué aprobado.

Art. 13. Las leyes se interpretan, modifican ó derogan del mismo modo que se establecen; y todas las resoluciones del Congreso que no siendo sobre esta materia, exigen, sin embargo, la concurrencia de ambas Cámaras, se presentarán al Poder Ejecutivo para que tenga efecto con su aprobacion, ó para que siendo desaprobadas por él, se observe lo que en igual caso se prescribe respecto de los proyectos de ley. Se exceptúan los casos de suspension y prorrogacion de sesiones y el de traslacion del Congreso, en las cuales no se necesita de la aprobacion del Poder Ejecutivo. Se declaró no haber lugar á votar y se mandó volver á la comision.

El Sr. Ramirez leyó su voto particular sobre el asunto de patronato, y se mandó imprimir á peticion del Sr. Mangino.

Con lo que se levantó la sesion á las dos y media de la tarde.

José María Cabrera, presidente.—Francisco Elorriaga, diputado secretario.—M. Barbosa, diputado secretario.

SESION

del dia 3 de Mayo de 1824.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con dos oficios de la Secretaría de Guerra y Marina, incluyendo en uno la consulta que le dirigió el comandante general del Estado de San Luis Potosí, sobre los honores que corresponden al Congreso particular del mismo y los que deban hacerse al presidente, y en el otro la acta que acredita el juramento que prestaron á la Constitucion de la Nacion los jefes, oficiales y tropa de la guarnicion de Villahermosa de Tabasco. El primero se mandó á la comision de Constitucion, y del segundo quedó enterado el Soberano Congreso.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de Justicia sobre el ocurso anónimo que el Sr. Quintero hizo suyo en el anterior Congreso, relativo á las órdenes y reformas de las leyes vigentes en los contrabandos.

De la misma, sobre que se pase al Congreso particular á que corresponda, un ocurso de D. Pablo Galeana, en que pide se le proporcione quien le administre justicia.

Continuó la discussión del dictámen de la comision de Constitucion, sobre medidas que deben adoptarse para resolver de la futura suerte de Tlaxcala.

Art. 1º Que los electores secundarios de Tlaxcala congregados en el dia y pueblo que el Supremo Poder Ejecutivo señale, nombrén una comision compuesta de un individuo por cada uno de los siete partidos que concurrieron á las elecciones de los electores secundarios, pudiendo ser nombrados los comisarios del seno de la misma junta electoral. Despues de una corta discussión, se suspendió, habiéndose presentado el señor Ministro de la Guer-

ra, para tratar de un dictámen de la comision del mismo ramo sobre reformas en la organizacion del ejército.

Art. 2º (El 1º ya estaba aprobado anteriormente). Que de las ocho compañías de que ha de constar cada batallon, una será de granaderos, otra de cazadores y seis de fusileros. Aprobado.

Art. 3º Los cuerpos quedarán conforme á lo decretado en 12 de Setiembre ultimo, tendrán de fuerza en tiempo de paz ochocientas veintitres plazas, y en tiempo de guerra un mil doscientas veintitres. Aprobado.

Art. 4º Cada compañia constará en tiempo de paz de un capitán, un teniente, dos subtenientes, un sargento primero, tres segundos, tres cornetas, diez cabos y ochenta y tres soldados. En tiempo de guerra se aumentará esta fuerza con un teniente, un sargento segundo, un corneta, cuatro cabos y cuarenta y tres soldados, los cuales estarán en los cuerpos de linea en la forma que señala el citado decreto de 12 de Setiembre. Aprobado.

Art. 5º Los empleos de oficiales en las compañías de granaderos y cazadores, serán de escalas en sus respectivas clases, provistos conforme á Ordenanza y estarán dotados con el sueldo que les era señalado antes del precitado decreto, y lo mismo se entenderá con respecto el haber de las otras plazas. Aprobado.

Art. 6º Con las once compañías que deben sobrar despues de verificado el arreglo, se formará un batallon que tendrá el número 13. No hubo lugar á votar este artículo y se mandó volver á la comision.

Art. 7º Si resultare sobrante alguna ó algunas compañías, el Supremo Poder Ejecutivo las refundirá en los mismos regimientos á que pertenecieron, quedando sus oficiales de supernumerarios para ser colocados en las primeras vacantes, sin necesidad de que se les expida nuevos despachos.

Este artículo se suspendió á propuesta de la comision, porque depende del anterior.

Se leyó por primera vez un dictámen de las comisiones unidas de Comercio y ordinaria de Hacienda, sobre las dudas ocurridas al administrador de la aduana de Veracruz acerca de los derechos que debían pagar los efectos nacionales y extranjeros procedentes de los puertos de Campeche y Sisal.

Se levantó la sesión pública á las dos y media para entrar en la secreta ordinaria.

José María Cabrera, presidente.—*Francisco Elorriaga*, diputado secretario.—*M. Barbabosa*, diputado secretario.

SESION

Del dia 4 de Mayo de 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, continuó la discusion del art. 1º que ayer quedó pendiente del dictámen de la comision de constitucion, sobre medidas que deberán adoptarse para resolver de la suerte política de Tlaxcala, congregados en el dia y pueblo que el Supremo poder Ejecutivo señale, nombrén una comision, compuesta de un individuo por cada uno de los siete partidos que concurrieron á las elecciones de electores secundarios, pudiendo ser nombrados los comisarios del seno del mismo cuerpo electoral. Salvaron su voto los Sres. Martínez, Gómez, Anaya, Mangino, González Angulo, Presidente, Elorriaga, Bustamante (D. Carlos.)

Art. 2º Que á la comision así nombrada, á la brevedad posible examine si los deseos de los habitantes están ó no

porque se constituya en Estado aquella provincia, y las proporciones que ésta tenga para verificarlo, y que dé cuenta con todo, informando cuanto se le ofrezca y ocurra en la materia, para la resolución de este Soberano Congreso. Puesto á votacion por partes, fué aprobado en su totalidad, salvando su voto los mismos señores que en el artículo anterior.

La comision de guerra presentó el art. 6º que ayer se le devolvió, reformado en estos términos: Con las novenas compañías que deben sobrar despues de verificado el arreglo, se formará un batallón que tendrá el núm. 13. No hubo lugar á votar y quedó desecharido.

Se puso á discusion por cada una de sus partes, el dictámen de la misma comision, sobre la consulta del Supremo poder Ejecutivo, que pidió la supresión de algunos artículos de la Ordenanza de la milicia provincial, á saber: Por ahora y en tanto se forme la ley orgánica que reglamente la milicia activa nominada provincial, suplirá la actual Ordenanza, quedando derogados sus artículos 12, 9, 11, y la 2º parte del 12, del título 2º, y el 7, 23, 34, 35, 66, 68 y 69 del título 3º así como toda clase de soldados distinguidos, y la palabra nobles. Suficientemente discutido, fué aprobado.

Continuó la discusion de la Constitución, en su sección 2º, atribuciones 1º del Código, que dice así: Promover la ilustración y prosperidad general, concediendo por tiempo limitado derechos exclusivos á los autores importantes ó de invenciones útiles á la República.

Se suspendió para continuarla mañana

Se leyeron por primera vez dos dictámenes de la Comisión de Constitución, sobre separar á Durango de Chihuahua con Nuevo México, y á Coahuila con Texas en Nuevo Leon, en Estados independientes.

Con este motivo el Sr. Martínez hizo proposición para que en el caso de formar Chihuahua con Nuevo México un

Estado, se le exima por diez años de todo contingente. Se declaró del momento y se mandó pasar á la comision respectiva.

Tambien se leyó por primera vez un dictámen de la comision de Crédito Público, presentando reformado el art. 1º que se le devolvió de su dictámen sobre bases generales para el reconocimiento de la deuda pública.

Se dió cuenta con un oficio del señor Sierra (D. Angel), avisando que no asiste á las sesiones por estar enfermo. Se nombró conforme al reglamento, para que lo visiten, á los Sres. Rejon y Romero.

Se leyó de primera vez una proposicion de los Sres. Gómez Anaya y Barbabosa, sobre que el sorteo prevenido en el reglamento de milicias llamadas provinciales, sea extensivo al ejército.

Se levantó la sesión despues de la una.

José María Cabrera, presidente.—Francisco Elorriaga, diputado secretario.—M. Barbabosa, diputado secretario.

SESION

del dia 5 de Mayo de 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se procedió, conforme á reglamento, á la renovacion de Presidente, Vicepresidente y Secretarios mas antiguos, resultando electos los Sres. Gómez Anaya, con 45 votos; García, con 53; Paz, con 63; y Berruicos, con 51, segun el orden de su nombramiento.

En seguida se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando los documentos que acreditan ha-

ber prestado el juramento á la Acta Constitutiva de la Federacion, los cuerpos y corporaciones que siguen: La del pueblo de San Pedro Pochutla, la del clero de Oaxaca, la del prior de los Carmelitas descalzos de México; la del prior de los mismos de Oaxaca, la del prior de los mismos de Atlixco, la del prior de los mismos del colegio de San Joaquin, la del prior de los mismos del convento de Tehuacan, la del prior de los mismos del convento de Valladolid, la del prior de los mismos del convento de Celaya, la del prior de los mismos del convento de Toluca, la del prior de los mismos del convento de Salvatierra, la de Santa Fé, capital de Nuevo México, la del pueblo de Santa María Simarrones, la del pueblo de Santa María de Ayns, partido de Huajuapa, la de Cuilacan, la del ayuntamiento de Ozutla, la del pueblo de Nuestra Sra. de Guadalupe del Mezquital, la del Contador de la Factoría de Rentas Nacionales, D. Rafael Pérez del Castillo, la del Real de minas de Guamascri, la del Real de Mapini, la del Puerto de San Bernardo del Rio de Nasar, la del pueblo de Santiago Chichitlahuaca.

El Sr. Zavala presentó y fundó una proposicion que suscribieron los Sres. Tarrazo, Sanchez, Rejon Guerra D. J. Basilio, Bustamante D. Carlos y Escalante. «Que se diga al Gobierno active cuantas providencias estén á su alcance para terminar las diferencias entre Mérida y Campeche, teniendo presente principalmente el que se suspendan las hostilidades entre los dos partidos. Se declaró del momento tomándose desde luego en consideracion y fué aprobada.

Se aprobaron dos minutas de decreto sobre reglamento de infantería de línea y reformas al de la milicia provincial:

El Sr. Azorrey presentó una exposición que se leyó integra, apoyando la solicitud que con fecha 31 hizo al Congreso, pidiéndo licencia para retirarse por tres meses á Toluca á cumplir la testamentaria de su difunta esposa. En consecuencia, se puso á discusion el dictá-

men de la Comisión de Justicia, consultando en contra de aquella solicitud. No hubo lugar á votar y salvaron su voto los Sres. Robles (D. José Vicente) y Ahumada.

El Sr. Ibarra propuso que se concediese al interesado licencia por mes y medio y acto continuo fué aprobado salvando su voto los mismos señores anteriormente nombrados.

Continuó la discusión de la primera atribución del Congreso Constitucional, que ayer quedó pendiente y declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar y se mandó volver á la Comisión.

El Sr. Jiménez, hizo la siguiente proposición: Pido que al art. que acaba de volverse á la Comisión, después de las palabras—“promover la ilustración y prosperidad general” se añada, “fijando las bases generales de instrucción. No se consideró del momento y se tuvo como de primera lectura.

La misma resolución recayó sobre la de los Sres. Mora y Bustamante D. J. María, que dice así: Promover la ilustración y prosperidad general, dictando el plan y reglamentos á que deben conformarse. Conceder por tiempo limitado privilegios exclusivos á los autores de obras importantes, invenciones, perfecciones e introducciones útiles á la República.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comisión de Premios, reproduciendo el de igual comisión del anterior Congreso, acerca de que los servicios del capitán D. José María Obeso, anteriores á los primeros once años de la Guerra de Independencia y hechos en favor de ésta, sean atendibles con arreglo al decreto de 19 de Julio último.

De la especial de indulto sobre que se conceda esta gracia en cuanto á la pena capital al sargento Bernardo Enriquez.

De la ordinaria de Hacienda sobre que se remita al Gobierno para que se

le dé el giro correspondiente, un expediente sobre dotación de la escribanía de la intendencia de México.

Se levantó la sesión después de la una. *J. Cirilo Cirilo Gómez y Anaya*, presidente.—*Luis de Cortázar*, diputado secretario.—*J. M. Jiménez*, diputado secretario.

SESION

del dia 6 de Mayo de 1824.

Leída y aprobada el acta del dia anterior, se puso á discusión y fué aprobado un dictámen de la comisión de Constitución, proponiendo á consecuencia de una adición del Sr. Becerra, que el artículo 5º del decreto sobre medidas para averiguar la voluntad de Tlaxcala, en orden á continuar en clase de Estado, sea el siguiente: “El número de los comisionados de que habla el art. 1º, se aumente hasta el de once, eligiéndose los cuatro que faltan, de los partidos más numerosos conforme á la población.

Se puso á discusión un dictámen de las comisiones unidas de comercio y ordinaria de hacienda, reducida á los artículos siguientes:

1º Que á los efectos extranjeros procedentes de Sisal, Campeche y Tabasco se les cobre la diferencia que hayan dejado de pagar, conforme al Arancel.” Fué aprobado.

2º Que con respecto á las producciones y efectos nacionales, se siga la práctica desde la independencia hasta aquí, con el comercio de cabotage. Fué aprobado, añadiéndose á lo último, á propuesta del Sr. Valle, que adoptó la comisión, lo siguiente: *de Tampico, Alvarado y Veracruz.*

3º Que en su consecuencia, se manden chancellar las fianzas y ajustar el haber de la hacienda pública, devolviéndose las cantidades que con arreglo á este decreto no debieron haber pagado.» Fué aprobado.

Continuó la discusion del art. 14 del proyecto de Constitucion. Parte 2^a, proteger y arreglar la libertad de imprenta, de modo que jamás pueda suspenderse su ejercicio, y mucho menos abolirse en ninguno de los Estados de la Federacion. Aprobado.

3^a Arreglar definitivamente los límites de los Estados, y terminar sus diferencias, cuando ellos no hallan convenido entre sí en las demarcaciones de sus respectivos territorios. Fué aprobada, salvando su voto los Sres. Gonzalez Angulo, Zaldivar, Covarrubias, Gutierrez (D. Juan Antonio), Tirado y Marin.

El Sr. Martinez (D. Florentino), propuso la siguiente adicion, despues de la palabra diferencias: "Que no podrán elevarse á la clase de contenciosas, sino hasta que estén definitivamente arreglados los respectivos límites." No se admitió á discusion.

Los Sres. Berruecos y Guerra (D. J. Basilio), propusieron que en la parte 2^a, despues de la palabra libertad, se añadiese política. Convino en ello la comision, y fué aprobado.

4^a Admitir nuevos Estados á la Union federal ó territorios, incorporándolos en la nacion. Pero ninguno de los Estados actuales se podrá unir con otro para formar uno solo, ni erigirse otro de nuevo dentro de los límites de los que ya existen, sin el conocimiento de las legislaturas de los Estados interesados y aprobacion del Congreso general. Se suspendió la discusion.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de guerra, avisando que el Gobierno ha hecho coronel á D. Víctor Bravo, en premio de sus servicios. Se mandó pasar á la comision de premios.

Fué aprobada la minuta del decreto sobre los derechos que han de pagar los efectos extranjeros procedentes de Sisal, Campeche y Tabasco, y sobre lo demas relativo á este punto, de que se trató en esta misma sesion.

Admitida á discusion, se mandó pasar á la comision respectiva, la siguiente adicion del Sr. Marin. "Que las partes 1^a, 2^a y 3^a del art. 14, se entiendan aprobadas bajo esta clase: *Darleyes para.*"

Se levantó la sesion pública á las doce y media, para entrar en secreta ordinaria.

J. Cirilo Gomez Anaya, presidente.—
J. M. Jimenez, diputado secretario.—
Luis de Cortazar, diputado secretario.

SESION

del dia 7 de Mayo de 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Una representacion de D^a Juana Valero de Bonilla, sobre haberle suspendido el Supremo poder Ejecutivo, lo que gozaba en razon de viudedad.

Se mandó pasar a la comision de justicia.

Una felicitacion de la provincia de las Chiapas, que á su nombre hace al Congreso por su instalacion, el C. Manuel Ramirez Parana. Fué oída con agrado, y se tendrá presente en la discusion.

Se puso á discusion el art. 1º del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública, que presentó reformado la comision de este ramo, pero se suspendió por haberse acordado á pro-

puesta del Sr. Ibarra, que asista el secretario del despacho de hacienda.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Constitucion, reducido á los artículos siguientes, que fueron aprobados.

1º Nuevo Leon será en lo sucesivo un Estado de la federacion, y para la eleccion de los diputados de su legislatura, se observará la convocatoria expedida en 8 del último Enero.

2º Tambien formarán otro, Coahuila y Tejas, pero tan luego como ésta estuviere en aptitud de formar Estado por sí sola, lo participará al Gobierno general.

3º La legislatura de este Estado se compondrá de los cinco diputados que han elegido los electores secundarios de Coahuila, otros cinco con los suplentes respectivos que elegirán los mismos, y de uno que se nombrará, tambien con un suplente, para la Junta electoral de Tejas sino los hubiese elegido.

4º La eleccion de los cinco se hará en el Saltillo, lugar en que debe instalarse la legislatura.

Continuó la discusion de la parte 4º, art. 14 del proyecto de Constitucion. No hubo lugar á votarla, y se mandó volver á la comision.

5º Establecer las contribuciones necesarias para cubrir los gastos generales de la Republica, determinar su inversion y tomar cuenta de ella al poder legislativo.

Con motivo de haber dicho el Sr. Rejon que esta parte estaba ya aprobada en el Acta constitutiva de la Federacion y por lo mismo no se debia deliberar sobre ella, puesto que dicha acta no se puede variar, segun lo preventido en su art. 35, sino en el tiempo y términos que prescriba la Constitucion general, se suscitó discusion sobre esto, y el Sr. Llave propuso lo siguiente: "Se sujetarán á

discusion y votacion los artículos de la acta constitutiva que se hallan copiado á la letra ó sin variacion sustancial en el proyecto de constitucion." Admitido á discusion, se mandó pasar á la comision respectiva.

Se dudó si entretanto ésta despacha y se resuelve el punto, se debian ó no votar los artículos de la acta inserta en el proyecto. Se preguntó por lo tocante á la parte 5º de que se estaba tratando, y se acordó afirmativamente.

La parte dicha fué aprobada.

Se levantó la sesion pública á las doce y media, para entrar en secreta.

A poco se volvió á abrir la pública, y se dió cuenta con una exposicion dirigida desde Londres al congreso por D. Agustín de Iturbide, ofreciendo sus servicios á favor de la Independencia. Se puso en seguida á discusion y fué aprobado el dictámen que sobre dicha exposicion presentó una comision especial y se reduce al artículo siguiente: "El congreso ha oido la exposicion que de Londres le hace D. Agustín de Iturbide, fecha 13 de Febrero último, y en consecuencia ha acordado se publique la referida exposicion, acompañada del decreto de 28 de Abril próximo pasado."

El Sr. Ibarra advirtió en la discusion que la comision había retirado la palabra "con desprecio" que estaba despues de "oido," porque le parecia que así convenia para quitar enteramente cuanto pudiera ser interpretado como efecto de venganza, ó contrario al decoro del congreso, quien refiriéndose al decreto de 28 de Abril, diría mas y con mayor dignidad, que usando de las expresiones mas fuertes.

No se admitieron, por tanto, las siguientes adiciones:

Del Sr. Guerra D. José Basilio, sobre que despues de la palabra *oido* se pusiese *con indignacion*.

Del Sr. Bustamante D. Carlos, sobre que se pusiese *haberse oido con desagrado*.

Tampoco fué admitida la proposicion que hicieron los Sres. Barbabosa y Cabrera, sobre "que el gobierno haga saber á D. Agustin Iturbide el decreto de 28 de Abril ultimo.

Se leyeron por segunda vez las proposiciones siguientes:

Del Sr. Jimenez, sobre que á la parte primera del art. 14 de la Constitucion, despues de la palabra "general" se añada: "fijando las bases generales de instruccion."

De los Sres. Bustamante D. José María y Mora, sobre que á dicha parte y despues de la misma palabra, se añada lo siguiente: "dictando el plan y reglas á que deban conformarse; y conceder por tiempo limitado privilegios exclusivos á los autores de obras importantes, invenciones, perfecciones e introducciones útiles á la Repùblica.

Admitidas á discusion, se mandaron pasar á la comision de constitucion.

Se aprobaron las minutas de los decretos acordados en esta sección, Nuevo Leon, Coahuila y Texas, y sobre la exposicion de D. Agustin de Iturbide.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

José Cirilo Gómez Anaya, presidente.
—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.
—*José Rafael Berruecos*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION

DEL DIA 8 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con dos representaciones: una de los vecinos del Pueblo Viejo de Tampico, sobre que se varie la situacion de aquella aduana marítima, y otra de D. Miguel Gallegos sobre que se tome en consideracion su solicitud de cierta dispensa para recibirse de escribano.

La primera se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes, y la segunda á la de Justicia.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de Legislacion, sobre que se admita en clase de diputado por la Baja California á D. Manuel Ortiz de la Torre, sin embargo de no haber sido electo conforme á las disposiciones de la materia. No se accedió á que se discutiese en el momento como pidió el Sr. Gordos D. Luis.

Se puso á discusion un dictámen de la comision especial de indultos, sobre que al sargento Bernardo Enriquez se commutase la pena capital en otra menor, á juicio del Consejo de Guerra. Fué aprobado, salvando su voto los Sres. Martinez D. Florentino, Mora y Ahumada.

Se puso á discusion el art. 1º de proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública. Dice así: "Se reconocen las deudas contraídas en la Nacion Mexicana por el Gobierno anterior, hasta 17 de Setiembre de 1810." Fué aprobado, salvando su voto el Sr. Covarrubias.

El Sr. Rejon presentó la siguiente adición: "Que despues de la palabra Nacion Mexicana, se ponga: "Con sus ciudadanos que no hubieren emigrado por enemigos de la Independencia." Admitida, se mandó pasar á la comision.

2º Se reconoce como deuda de la Nacion la contraída desde 17 de Setiembre

de 1810, por los primeros caudillos de la Independencia por los Gobiernos existentes, por los generales y jefes autorizados por éstos ó que por las circunstancias obraban por sí; por los comisionados de unos y otros en los países extranjeros, y finalmente por los que condujeron alguna expedición para favorecer la Independencia. El Congreso calificará por una ley especial los individuos que deban reconocerse por tales."

El Sr. Moreno, individuo de la comisión, hizo voto particular en cuanto á este artículo, redactándolo en los términos siguientes: "Se reconoce como deuda de la Nación, la contraída en países extranjeros desde 17 de Setiembre de 1810, por los primeros caudillos de la Independencia, por los Gobiernos que de hecho existieron y por sus enviados, con el fin de contracarrarlos."

Quedó pendiente la discusión de dichos artículos.

Continuó la del art. 14 del proyecto de Constitución.

"Parte 6^a Contraer deudas sobre el crédito público y designar garantías para cumplirlas."

"7^a Reconocer la deuda nacional y señalar los medios de consolidarla."

"8^a Arreglar el comercio con las naciones extranjeras y entre los diferentes Estados de la Federación y tribus de los indios."

"7^a Determinar y uniformar el peso, valor, tipo y denominación de las monedas en todos los Estados de la Federación, y adoptar un sistema de pesos y medidas."

"10^a Habilitar toda clase de puertos."

"11^a Declarar la guerra en vista de los datos que le presente el Poder Ejecutivo."

Todas las anteriores fueron aprobadas.

A la 10^a se hicieron las siguientes adiciones, que admitidas se mandaron pasar á la comisión.

Una del Sr. Castorena que dice así: "y designar las aduanas marítimas."

Otra del Sr. Covarrubias en estos términos: "para el comercio extranjero y de los Estados entre sí."

El Sr. Copea propuso que á la parte 11 se añadiera: "el cual en el receso de la Cámara de representantes, exigirá el consentimiento del Senado." También fué admitida y se mandó pasar á la comisión.

"12^a Conceder patentes de corzo y declarar buenas ó malas, las presas de mar y tierra."

Se suspendió la discusión de esta facultad.

Fué aprobada la minuta de orden, sobre continuación de la pena capital al sargento Bernardo Enriquez.

A propuesta del Sr. Gordoa D. Luis, se mandó imprimir el dictámen de la comisión de minería, sobre la habilitación de minas de azogue.

Se levantó la sesión á la una y media.

José Cirilo Gómez y Anaya, presidente.—José Rafael Berruecos, diputado secretario.—Luis de Cortázar, diputado secretario.

ACTA DE LA SESIÓN
DEL DIA 10 DE MAYO DE 1824.

Leída y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un dictámen de la comisión de Gobernación, sobre que por conducto del Gobierno se pase al Con-

greso del Estado de México una representación antigua de los vinateros de esta ciudad, contra una providencia del Jefe Político. Fué aprobada.

Continuó la discusion del art. 2º del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública.

Art. 3º Se reconoce igualmente la deuda contraída por el Gobierno de los vireyes, desde 17 de Setiembre de 1810, hasta la entrada del Ejército Independiente en México, siempre que se compruebe por los interesados que fueron obligados á verificar los préstamos.

Se suspendió la discusion.

Continuó la de la parte 12º, art. 14 del proyecto de Constitucion. No hubo lugar á votarla y se mandó volver á la comision.

Se leyó por primera vez una proposicion de los Sres. Jimenez, Guerra D. José Basilio, Paz y Cortazar, sobre que se derogue el artículo del reglamento que atribuye al Congreso declarar si los señores diputados faltan ó no al orden, reservando esta facultad al presidente.

Se levantó la sesion pública á las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

J. Cirilo Gomez y Anaya, presidente.—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.—*J. M. Jimenez*, diputado secretario.

—
ACTA DE LA SESION
DEL DIA 11 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Unas observaciones del Congreso de Yucatan sobre el acta constitutiva.

Se mandaron pasar á la comision de Constitucion.

Un oficio de la Secretaría de Relaciones acompañando los testimonios de haber prestado el juramento al acta constitutiva los pueblos y corporaciones siguientes: La factoría de la ciudad de Durango. La tesorería de idem. La del ayuntamiento de la Villa de Nombre de Dios. La del pueblo de Gabilanes. La del pueblo de Cerro Gordo y su parido. La de Santiago Tamasola, del partido de Huajuapa. La de la ciudad de Oaxaca. La del Partido de Santo Tomás Ixtlan. La Zaehica y su Partido. La de la Villa y Puerto de San Juan Bautista. Villa Hermosa, capital del Estado de Tabasco. Se mandó acusar el recibo.

Gtro de la misma, avisando haber recibido la excitativa que se hizo al Gobierno sobre las ocurrencias entre Mérida y Campeche.

Se contestó de enterado.

La Comision de Guerra, para subsanar un equívoco que dijo haber padecido su dictámen sobre supresión de varios artículos de la Ordenanza de milicia activa, propuso que se suprimiesen el 23, 24, 22, 34 y 37, y así se acordó.

Continuó y quedó pendiente la discusion del art. 3º del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública.

Continuó la del artículo 14 del proyecto de Constitucion.

Parte 13. Designar y organizar la fuerza armada de mar y tierra, fijando el cupo respectivo á cada Estado. Aprobado.

14. Dictar providencias para organizar, armar, y disciplinar la milicia de los Estados; reservando á cada uno el nombramiento de oficiales, y la facultad de instruirla, conforme á la disciplina prescrita por el Congreso general. Aprobada.

15. Aprobar los tratados de paz, de amistad, de Federacion, de neutralidad armada, y cualquier otro que celebre el Poder Ejecutivo. Aprobado.

16. Conceder ó negar la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la Federacion. Aprobado.

17. Permitir ó no la estacion do esquadras de otra potencia en los puertos mexicanos por mas de un mes. Aprobado.

18. Permitir ó no igualmente la salida de tropas nacionales fuera de los límites de la Republica. Aprobado.

19. Crear ó suprimir empleos públicos, y señalar, aumentar ó disminuir sus dotaciones. Aprobada con la adición que propuso el Sr. Portugal, y admitió la Comision, que despues de la palabra *públicos* se pusiese *generales*.

20. Establecer una regla general de naturalizacion y uniformes leyes sobre bancarrotas en los Estados. Aprobado.

21. Dar facultades extraordinarias al poder Ejecutivo, cuando en los casos de rebelion ó invasion lo exija la salud de la patria; pues estas facultades deberán detallarse en cuanto sea posible y limitarse al tiempo y lugares indispensablemente necesarios. Se suspendió la discusion de esta parte.

Se levantó la sesion pública á la una, para entrar en secreta.

Cirilo Gomez Anaya, presidente.—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.—*José María Jimenez*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 12 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con una representacion del general de brigada D. Juan José Zenon Fernandez, repitiendo la que ha hecho otras veces, sobre que se designe el tribunal que ha de conocer de la causa que le mando formar el Congreso anterior, por infracciones de Constitucion de que se le acusó siendo Jefe Político de San Luis Potosí.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes, á la cual se exitó para que despache de preferencia.

Se leyó una exposicion del Sr. diputado Gonzalez Angulo, pidiendo licencia para no asistir á la sesion por enfermo y mientras convalece. Se mandó pasar á la Comision de Justicia.

Continuó y quedó pendiente la discusion del art. 3º del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública.

El Sr. Espinosa D. José Ignacio, como individuo de la Comision especial para asegurar la tranquilidad pública, manifestó al Congreso que la Comision, continuando en sus trabajos, pide se le agregue la de Constitucion por necesitar de sus luces, y lo que acuerden lo manifestarán al Congreso á la brevedad posible.

Continuó la discusion del art. 14 del proyecto de Constitucion.

La Comision retiró la parte 21 que se comenzó á discutir ayer.

«22. Conceder indultos generales cuando lo exija algun grave motivo de conveniencia pública.»

La Comision la reformó en estos términos:

«Conceder amnistías ó indultos por crímenes, cuyo conocimiento corresponda á

jueces de la Federacion.» Se suspendió la discusion.

«23. Elejir un lugar fuera de las capitales de los Estados y cuya aerea no excede de cuatro leguas, para que sirva de residencia á los Supremos Poderes de la Federacion, y ejercer en su Distrito las atribuciones de un Poder Legislativo particular, como el de otros Estados.» Se suspendió a propuesta del Sr. Velez, hasta que se resuelva sobre el dictámen de la Comision especial, encargada de proponer el lugar en que han de residir los Supremos Poderes de la Federacion.

«24. Variar temporalmente esta residencia cuando lo juzgue necesario.» Fué aprobada, suprimiéndose la palabra *temporalmente*.

«25. Dictar todas las leyes que sean necesarias para desempeñar las facultades precedentes y todas las demás que por esta Constitucion se conceden á los Supremos Poderes de la Federacion.» No hubo lugar á votarla y se mandó volver á la Comision.

Art. 15. Cada Cámara califica las elecciones y cualidades de sus respectivos miembros, los admite en su seno y si se ofrecen dudas sobre estos puntos las resuelve. Aprobado.

Art. 16. Cada Cámara elige anualmente sus secretarios de entre los individuos que las componen, y nombra tambien de fuera de su seno los oficiales que en su juicio sean necesarios para el desempeño de sus trabajos, asignando á los últimos las gratificaciones correspondientes.

Habiéndose manifestado que este articulo era reglamentario y no podia tener lugar en una Constitucion, la Comision lo retiró.

Art. 17. Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones sin la concurrencia de mas de la mitad del número total de sus miembros; pero los existentes sean los que fueren, deberán siempre reunirse y competir á los ausentes á que concurran.»

Fué aprobada hasta la palabra *miembros*, y lo demás fué reprobado y volvió á la comision.

Se dió cuenta con los poderes de D. Rafael Adalid, diputado por Nuevo Mexico.

Se leyeron por primera vez dos dictámenes de la comision de premios, uno sobre la instancia de D. Pedro Valenzuela, negativa á su instancia, y otro sobre una de D. José Antonio Heredia, sobre que está comprendido en la ley de 6 de Marzo de 1822.

Se leyó por primera vez una proposicion del señor Presidente, sobre que nuestro enviado cerca de S. M. Británica, pida la aclaracion correspondiente, acerca de si el comercio libre que hacen los individuos de la nacion inglesa en su país, es en virtud de la consecion de nuestro Gobierno ó la del Español.

Se levantó la sesion á la una y media.

José Cirilo Gomez Anaya, Presidente.
—*José María Jimenez*, diputado secretario.—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 13 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Una exposicion del diputado D. Juan A. Gutierrez, avisando que por estar enfermo, no pudo asistir á las sesiones.

Se mandó pasar á la comision de justicia; habiendo nombrado una comision compuesta de los Sres. Copea y Tirado, á fin de visitarlo conforme á Reglamento. Un oficio de la secretaría de Guerra y Marina, remitiendo el testimonio de ha-

ber jurado la observancia de la acta de Federacion, la guarnicion del presidio de Mazatlan.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de legislacion, sobre dispensa de teórica y práctica en jurisprudencia.

De la ordinaria de Hacienda, sobre que se pasasen á las legislaturas respectivas los expedientes que siguen:

1º Sobre arbitrios propuestos por las diputaciones provinciales de Guerrero y Puebla, para compostura de caminos.

2º Sobre el sueldo del secretario del ayuntamiento de Veracruz.

3º Sobre arbitrios de la diputacion provincial de México, para dietas de los diputados en el Congreso, por la misma provincia.

4º Sobre exencion de derechos de pulques á los naturales de San Luis de la Paz.

5º Sobre ciertos arbitrios de la diputacion provincial de Nuevo Leon.

Se tomó desde luego en consideracion el dictámen, y fué aprobado en cuanto á los tres primeros expedientes, mandándose que los dos últimos volviesen á la comision.

De la misma, sobre que se devolviese al Gobierno el expediente que trata de la dotacion de la escribanía de hacienda pública de México.

Tomado en consideracion, se mandó volver á la comision.

Se pasó á tratar de un dictámen de las comisiones unidas de guerra y ordinaria de hacienda, sobre que se establezca un fiscal letrado, para el Tribunal Superior de guerra y marina, con la dotacion de cuatro mil pesos anuales.

Se suspendió la discussión, por haberse acordado que asista á ella el secretario del despacho de la guerra.

Continuó la discussión del art. 3º del proyecto de bases, para el reconocimiento de la deuda pública.

No hubo lugar á votar, y se mandó que el artículo volviese á la comision.

Continuó la discussión del proyecto de Constitucion.

Art. 18. Cada Cámara en sus sesiones, debates, deliberaciones, y en todo lo demás que pertenezca á su Gobierno y orden interior, observará el reglamento del Congreso actual, sin perjuicio de las reformas que en lo sucesivo podrán hacerse en él, si ambas Cámaras lo estimaren conveniente.

Aprobado.

Se leyó una proposicion de los Sres. Berruecos y Jimenez, sobre que el art. 17 de la Constitucion, se redacte en estos términos: "Ambas Cámaras se instalarán en un mismo dia, debiendo al efecto concurrir mas de la mitad del número total de los individuos de una y otra." Admitida á discussión, se mandó pasar á la comision respectiva.

Se levantó la sesion pública cerca de la una, para entrar en secreta ordinaria.

José Cirilo Gomez Anaya, Presidente.
—Luis de Cortazar, diputado secretario.
—José María Jimenez, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 14 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con una solicitud del capitán retirado, D. Joaquin Fernandez Castañon, pidiendo le declare el Congreso, el grado de coronel que le corresponde por la ley de premios, en virtud de que el Gobierno no ha tenido á bien acceder á las varias representaciones que le dirigió al efecto, y se mandó al Supremo poder Ejecutivo para que informe.

Con otra de D. José Manuel del Collado, vecino de Texcoco, haciendo presente que el 9 del corriente, una partida de bandidos al mando de Vicente Gomez, robó en el llano de Apam, las cargas que conducía de Veracruz, y solicita una resolución, por la cual se declare que en estos casos se prorrate la pérdida entre todos los conductores que concurriendo simultáneamente en el mismo peligro, se hallan libertado de las extorsiones que les debieran causar aquellos malhechores.

Se mandó pasar á la comisión de legislación.

Se puso á discusión un dictámen de la Comisión de poderes, consultando la siguiente proposición: que se admita á D. Manuel Ortiz de la Torre, como representante de la Baja California, sin embargo de los vicios y nulidades de la elección.

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado, salvando su voto los Sres. Cabrera, Presidente, Zaldivar, Tirado, Moreno, Villa, Jimenez, Paz, Sierra (D. Felipe).

El señor Presidente puso en noticia del Congreso, estar esperando en la antecala el ministro de la Guerra, con el objeto de hacer una consulta en sesión secreta, por lo que se levantó la pública á las once y media de la mañana.

José Cirilo Gomez y Anaya, Presidente.—Luis de Cortazar, diputado secretario.—José Rafael Berruecos, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 15 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con una representación del general D. Vicente Guerrero, recordando la solicitud que tiene hecha para que se reconozcan los créditos que contrajo en la guerra de independencia.

Se mandó pasar á la comisión que tiene antecedentes.

El Sr. Castillo presentó un proyecto de ley de colonización.

Se mandó pasar á la comisión de este ramo.

Conforme á un dictámen de la comisión de poderes, se aprobaron los de D. Rafael Alarid, diputado por Nuevo México.

Se puso á discusión de la Comisión especial de dietas, sobre que se accediese á la solicitud del ex-diputado D. José Joaquín Franco, acerca de que se le dé un libramiento contra la aduana de Pueblo Viejo, por lo que se le debe en razon de dietas.

No hubo lugar á votar, y se mandó que el dictámen volviese á la comisión.

Continuó la discusión del proyecto de Constitución.

A propuesta de la Comisión, se suspendió el art. 19.

Art. 2º Las Cámaras se comunicarán entre sí, y con el poder Ejecutivo, por el conducto de sus respectivos secretarios,

6 por medio de diputaciones.

Aprobado.

Se suspendieron, á propuesta de la Comision, los artículos 21 y siguientes, hasta el 25 inclusive.

Art. 26. La indemnizacion de los diputados y senadores, será determinada por la ley, y pagada por la Tesorería general, dibiéndose computar el tiempo que necesariamente hayan de invertir en venir de sus casas al lugar de la reunion, y volver á ellas, concluidas las sesiones.

Aprobada hasta la palabra general y desecharo en lo demas.

Art. 27. La Cámara de diputados se compone de representantes elegidos en su totalidad cada dos años, por los CC. de los Estados.

Aprobado.

Art. 28. Las cualidades de los ciudadanos electores, se prescribirán constitucionalmente por las legislaturas de los Estados, á quienes tambien corresponde reglamentar las elecciones, conforme á los principios establecidos en esta Constitucion."

Se suspendió la discussión.

Se leyeron por primera vez dos proposiciones de los Sres. Ramos Arispe y Seguin, sobre que la comision de colonización, presente á la mayor brevedad posible, su dictámen acerca de los expedientes que tratan de colonizar el Estado de Coahuila y Tejas, y que lo presente tambien, sobre poner á cubierto los intereses de la Federacion por aquella parte, respecto de las naciones extranjeras.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de Justicia, sobre que la administracion é intervencion de tabacos del casco de México, pertenecen á D. José Mariano Zavala, y á D. José Cortez, y que D. Ramon Playon, que obtiene la

primera, la entregue, quedándole á salvo el derecho que tenga por sus méritos á ser colocado.

Se levantó la sesion despues de la una.

José Cirilo Gomez y Anaya, Presidente.—Luis de Cortazar, diputado secretario.—José Rafael Berruecos, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 17 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del secretario del despacho de Justicia, participando que el Supremo poder Ejecutivo ha tenido á bien volver á encargar la secretaría de Relaciones, á D. Lucas Alaman.

Se mandó contestar de enterado.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision de crédito público, presentando reformado el art. 3º del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública.

Art. 4º Reconoce así mismo la Nacion todas las deudas que contrajeron los jefes independientes desde el grito de Iguala hasta su entrada en esta capital.

Aprobado.

5º Se reconocen finalmente todas las que han contraido los Gobiernos establecidos desde aquella época.

Aprobado.

El Sr. Guerra D. José Basilio, propuso la siguiente adición: "Se reconocen igualmente las deudas contraídas por los jefes del Ejército Libertador. Admitida, se mandó pasar á la Comision respectiva.

Se suspendieron á propuestas de la Comision los artículos 6º y 7º, porque los los puntos que en ellos se contienen, exigen el acuerdo de la comision de sistema de Hacienda.

Continuó la discusion del proyecto de Constitucion.

El art. 28 que se comenzó á discutir en la sesion anterior, fué aprobado, salvando su voto los Sres. presidente y Paz.

Art. 27. Luego que en cualquier Estado, á juicio de su Legislatura, lo permitan los progresos de la ilustracion de los pueblos, se establecerá la eleccion directa de sus diputados, cesando allí la colaboracion de las juntas populares que han llamado primarias, secundarias y de provincia, y que por ahora se adoptan generalmente por el nombramiento de representantes.

Fué desecharo.

Se leyeron por segunda vez y fueron admitidas á discusion las proposiciones siguientes:

De los Sres. Jimenez, Guerra D. José Basilio, Paz y Cortazar, sobre que el presidente del Congreso sea quien declare á los diputados que hablan, si faltan ó no al orden.

Se mandó pasar á la Comision de reglamento interior.

Del señor Presidente sobre que nuestro enviado cerca de S. M. Británica, pida la aclaracion necesaria, acerca de si el comercio libre que hacen los ingleses en este país, es en virtud de la concesion de nuestro Gobierno ó del español.

Se mandó pasar á la comision de Relaciones.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Mier, sobre que cuando un diputado tenga que deshacer algun equívoco, lo haga inmediatamente que acabe de hablar el orador.

Se levantó la sesion cerca de la una para entrar en secreta ordinaria.

José Cirilo Gómez y Anaya, presidente.—*Luis de Gortazar*, diputado secretario.—*José Rafael Berruecos*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 18 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes de la Secretaría de Relaciones.

1º Poniendo en noticia del Congreso, que el Supremo Poder Ejecutivo ha dispuesto que el general D. Nicolás Bravo salga á desempeñar una comision del servicio nacional.

Se mandó contestar de enterado.

2º Recordando el despacho de la consulta que hizo el Gobierno con fecha 24 de Marzo último, sobre privilegios á los inventores ó introductores de alguna nueva industria.

Se mandó pasar de preferencia á la comision que tiene los antecedentes.

3º Avisando haber recibido el acuerdo del Congreso, sobre que D. Manuel Ortiz de la Torre, entre á funcionar como diputado por la Baja California.

Se oyó con agrado una exposicion en que el Congreso de Veracruz dá parte de su instalacion y ofrece sus respetos.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision ordinaria de Hacienda, sobre que se pasasen á la de crédito público dos expedientes promovidos, el uno por D^a Gerturdis Vazquez, solicitando el pago de 600 pesos que su difunto marido franqueó al general Morelos, y el otro por

el Gobierno, acerca del capital de mas de quinientos mil pesos que la Hacienda pública reconoce á favor de la Colegiata de Guadalupe.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la Comision.

Tratándose de discutir un dictámen de las Comisiones de Comercio y ordinaria de Hacienda, sobre las adiciones que hicieron varios diputados á la ley sobre prohibicion de algunos efectos extranjeros.

A propuesta del Sr. Copes, se suspendió para mañana con el objeto de que asista el Secretario del Despacho de Hacienda.

Tambien se reservó para mañana un dictámen sobre la Provincia de Chiapa, y se acordó que asista el Secretario de Relaciones.

No se accedió á que se llamase tambien al de Guerra, como propuso el Sr. Zavala, fundado en los conocimientos que aquél tiene de dicha provincia.

Continuó la discusion del proyecto de Constitucion.

La Comision reformó el art. 30 en éstos términos:

«En todos los Estados de la Federacion, se hará el nombramiento de diputados precisamente el primer domingo de Octubre.

Fué aprobado.

Se suspendió el 31 á propuesta de la Comision.

Art. 32. Las bases para el nombramiento de diputados, será la poblacion á razon de un diputado por cada cien mil personas, ó por una fraccion que pase de setenta mil; pero todo Estado nombrará por lo menos un diputado, sea cual fuere su poblacion.

Aprobada la parte primera hasta la

palabra poblacion, y lo demás se mandó volver á la Comision.

El art. 33 se suspendió á propuesta de la Comision, porque depende del anterior en la parte no aprobada.

34. «Se elejirá así mismo en cada Estado, el número de diputados suplentes que corresponda á razon de uno por cada tres propietarios ó por una fraccion que llegue á dos.»

«Los Estados que tengan menos de tres propietarios, elejirán sin embargo un suplente.»

Aprobado.

El Sr. Martinez D. Florentino propuso que el art. 2º reprobado se sustituyera con el siguiente:

«Se adoptan las elecciones indirectas, hechas por las juntas populares que se han llamado primarias, secundarias y de provincia, para el nombramiento de representantes.»

Se admitió á discusion y se mandó pasar á la Comision.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Marin, sobre que el Congreso y no las Comisiones, resuelva si se retira ó no algun acto que alguna Comision intente retirar.

Se leyeron de segunda dos proposiciones de los Sres. Ramos Arizpe y Seguin, sobre colonizacion del Estado de Coahuila y Tejas.

Admitidas se mandaron pasar á la Comision de Colonizacion.

Se leyeron por primera vez dos dictámenes de la Comision de Guerra: uno sobre ciertas reformas en la milicia activa, propuesta por el corenel D. Manuel Estremera.

Otro sobre los casos en que los generales del ejército deben considerarse com

empleados, y otro sobre la consulta del Gobierno acerca del nombramiento de oficiales de la milicia activa.

El Sr. Llave exitó á la comision respectiva para que despache el dictámen sobre la proposicion que hicieron varios señores diputados, acerca de libros prohibidos.

Se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

J. Cirilo Gomez y Anaya, presidente.—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.—*J. Rafael Berruecos*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 19 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, hizo el juramento correspondiente y tomó asiento el Sr. D. Manuel Ortiz de la Torre, diputado por la Baja California.

Se dio cuenta con los siguientes oficios de la Secretaría de Guerra:

Sobre que se cubran por esta vez los empleos de los Regimientos de milicia activa con oficiales veteranos. Se mandó tener presente cuando se discuta el dictámen pendiente que trata de este punto.

2º Sobre que se forme un regimiento de dicha milicia en México á mas de lo pedido en consulta del 25 de Junio y un escuadrón en Tlaxcala.

3º Acompañando el reglamento para los cuerpos de caballería, de milicia activa, formado por el jefe de Estado Mayor.

Los dos últimos se mandaron pasar á la Comision de Guerra.

Se aprobaron los dictámenes siguientes de la cemision de Peticiones:

1º Que venga por conducto del Gobierno la solicitud del teniente coronel D. Francisco Pradillo, apoderado de D. José Terradas, sobre que se le entregue el expediente que trata de la vindicacion de éste contra D. Mariano Terradas.

2º Que pase á la de Legislacion una exposicion del ayuntamiento de Parras, sobre aclaracion al decreto de 22 de Octubre último, que trata de no vales.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision de sistema de Hacienda, sobre la proposicion del Sr. Martinez D. Florentino, acerca de que en caso de que Chihuahua con Nuevo México sea un Estado de la Federacion, se le exima de todo contingente por diez años.

Se puso á discusion un dictámen de las Comisiones unidas de Comercio y ordinaria de Hacienda, reducido á la proposicion siguiente:

“No se tomarán en consideracion las adiciones de los Sres. Moreno, Covarrubias y Tirado, sobre que se prohíba la introducción de todo tejido de algodon ordinario, de fierro batido y sombreros de lana ordinaria.”

Fué aprobado, salvando su voto los Sres. Tirado y Castorena.

Estando en la discusion del anterior dictámen, hizo el juramento correspondiente y tomó asiento, el Sr. D. Rafael Alavid, diputado por Nuevo México.

Continuó la discusion del proyecto de Constitucion.

Art. 35. Para ser diputado se requiere: 1º Tener al tiempo de la elección veintiún años cumplidos.

Aprobado.

2º Haber sido por siete años ciudadano de la Federacion, ser vecino del Estado que lo elija ó haber nacido en él, aunque se halle avecindado en otro.

Se suspendió la discusion.

El Sr. Guerrra D. José Basilio, propuso la siguiente adición al primero de los requisitos para ser diputado y no haber pasado de sesenta.

No se admitió á discusion.

Se levantó la sesion cerca de las seis de la tarde.

José Cirilo Gomez y Anaya, presidente.—*José Rafael Berruecos*, diputado secretario.—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 20 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno de la Secretaría de Relaciones acompañando un expediente instruido por el ayuntamiento de México sobre establecimiento de máquinas pneumáticas á solicitud de D. Juan Lucio Woobury.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Otro de la misma remitiendo los documentos que acreditan haber prestado el juramento de observar el acta constitutiva los pueblos y corporaciones siguientes:

El de Huisquilucan, el de Tacubaya, el de Cusatepec, la Ciudad de Toluca, la Villa de Chilapa, el pueblo de Santa Fé, la Villa de Coyoacan, la Ciudad de Lerma, el pueblo de San Estéban, Tepetitla, el Real de Cosalá, el pueblo de Mazatlán, el de Calpulalpan, el de San Pablo Huisaltepec, el de San Agustín Loguicha, el de San Juan B. Tepipac, el de San Guillermo

mo Totolapam, el de San Agustín de las Cuevas, la Aduana de la Ciudad de Toluca, la Milicia Cívica de Tenancingo y la tropa de idem.

Otro de la de Guerra con una exposición del general Victoria, participando su nombramiento de gobernador del Estado de Veracruz, cuyo cargo dice que aceptó sin perjuicio de lo que se le prevenga por el Supremo Poder Ejecutivo.

Se mandó contestar de enterado.

Otro de la misma poniendo en noticia del Congreso para su resolucion, que Leonardo Vivanco, uno de los que componían la gavilla de Vicente Gomez, se ha presentado al comandante de Huamantla, implorando la gracia de indulto.

Se mandó que el gobierno informase esté prevenido por punto general.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Premios, reducido á la siguiente proposicion:

“No habiendo lugar por ahora á que se despache al C. colombiano Pedro Valenzuela título de capitán de los Ejércitos Mexicanos, podrá dirigir su solicitud á servir si gustare, de cirujano de ellos, como ha propuesto el Gobierno.”

El Sr. Ramos Arizpe, despues de haber observado que este asunto no corresponde al Congreso, propuso que se acordara lo siguiente:

Devuélvase al interesado para que ocurra al Gobierno.

En seguida, la Comision lo retiró.

Se puso á discusion un dictámen, sobre que se declare estar la provincia de Chiapa suficientemente pronunciada por su agregacion á México.

Se leyó el voto particular de los Sres. Jimenez y Vallarta, sobre que dicha provincia pueda libremente expresar su vo-

luntad de unirse á México, ó á Guatemala.

El Sr. Gonzalez Angulo, que dijo haber firmado el dictámen de la mayoría, á reserva de lo que le pareciera á la hora de la discusion, se adhirió al voto particular, que por tanto reunió la mayoría, y en tal virtud se anunció que la discusion giraría sobre él, quedando el otro para su caso, como voto particular.

Se acordó que la discusion fuese primero en lo general, aunque algunos señores se oponían, alegando el reglamento, por no tratarse de proyecto de ley ó resolucion general.

Declarado el dictámen suficientemente discutido en lo general, se declaró también haber lugar á votar.

Se leyeron por segunda vez las proposiciones siguientes:

Del Sr. Marin, sobre que el Congreso y no las Comisiones, resuelva si se retira ó no algun artículo que la comision respectiva intente retirar.

Se acordó que el dia de mañana, se preguntare al Congreso si se tomaba en consideracion.

Del Sr. Mier, sobre que cuando se pida la palabra para deshacer equívocos, se conceda inmediatamente que concluya el que está hablando.

Se leyeron por primera vez las siguientes:

De los Sres. Rejon y Gutierrez (D. José Ignacio), sobre que se inste al general Victoria, para que venga á hacerse cargo del Gobierno.

Del Sr. Castillo, sobre que se señalase dia, para comenzar la discusion del dictámen sobre clasificacion de rentas.

El Sr. Ramon Arizpe, dijo: que esto no era objeto de una proposicion, porque estaba en las facultades del señor Presidente.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde, para entrar en secreta ordinaria.

José Cirilo Gomez Anaya, Presidente.
—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.
—*José Agustin Paz*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 21 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de Justicia y negocios eclesiásticos, acompañando una instancia de Marcos Antonio Aroand, de origen francés, que solicita carta de naturaleza.

Se mandó pasar á la Comision de puntos constitucionales.

Otro de la misma, acompañando igual solicitud del aleman Alejo Jorge Mauricio Rixchhoff.

Se mandó pasar á la misma Comision.

Se leyó un dictámen de la Comision de peticiones, sobre un expediente del C. Cano y Moctezuma, en que suplica se tengan en consideracion las reflexiones que expone, sobre el acuerdo del Congreso, por el que se mandó volver á la Comision el dictámen que había dado ésta, en la solicitud que tenía hecha el interesado, pidiendo la creacion y dotacion de plaza en la escribanía y juzgado de Hacienda de su cargo.

De conformidad con aquella Comision, se mandó pasar á la que tiene antecedentes.

Se dió cuenta con una exposicion del Congreso de Michoacan, en que expone

los inconvenientes que ha pulsado en la separacion é independencia de los mandos politicos y militar, y pide la resolucion que convenga.

Se mandó pasar á la comision de Constitucion.

Se dió cuenta con una instancia del C. Ignacio Escalante, teniente del distinguido batallon fijo de Acapulco, en la que exponiendo de nuevo los servicios que ha prestado á la patria, el agravio que cree habersele inferido con la desaprobacion de las propuestas de oficiales de dicho cuerpo, aducidas por el jefe del Ejercito Libertador y los atrasos que ha resentido, tanto por este motivo, como por no haber recaido resolucion ninguna sobre su primera instancia, pide se tome ésta en consideracion.

Se reservó para el siguiente dia.

Se fijó y aprobó una minuta, sobre efectos prohibidos.

Se dió cuenta con otro oficio, que á la sazon se recibió de la Secretaría de Relaciones, acompañando copia de otro oficio de 17 del corriente, en que el general Victoria participa el término feliz de las desavenencias entre Mérida y Campeche.

Se acordó se hiciese mención en el acta, de haberse oido con agrado y que se conteste de enterado.

Se pusieron á discusion los dictámenes siguientes de la Comision de premios, declarando comprendidos en el decreto de 21 de Marzo de 1822, al C. José Antonio Heredia, capitán de cazadores y demás oficiales del cuerpo de infantería núm. 5, que se hallan en su caso.

Habiéndose notado estar solamente firmado por dos individuos de la Comision, se retiró.

De la de Legislacion sobre dispensa de cursos escolásticos, reducido á las siguientes proposiciones:

Que se devuelvan los expedientes á los interesados, por el conducto por donde se han recibido, para que ocurran á la Legislatura del Estado en donde quieran graduarse ó recibirse de abogados.

Fué aprobado.

2º Que se archive la proposicion del Sr. Ibarra.

Fué desechada.

Entre tanto se presentaba el señor Ministro de Relaciones, se continuó la discusion del art. 35 de la Constitucion, sobre el segundo requisito para ser diputado, que la Comision presentó redactado nuevamente en estos términos:

“Los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, con dos años cumplidos de vecindad en el Estado que elijen, ó haber nacido en él, aunque esté a vecindado en otro, bien sea segarl ó eclesiástico secular.”

Se difirió su discusion para otro dia.

Ser dueño de una propiedad raíz del valor de mil pesos, ó tener una renta usufructo ú oficio que le produzca quinientos pesos anuales, ó ser profesor de alguna ciencia.

Se suspendió la discusion para entrar en la particular del dictámen sobre la reunion de Chiapa en su art 1º que dice así:

“El Gobierno tomará todas las providencias que estime convenientes para poner en absoluta libertad la poblacion de Chiapa.

Fué aprobado.

Se puso á discusion el segundo, concedido en estos términos:

“Sin pérdida de tiempo circulará á todos sus partidos la convocatoria de 5 de Enero de este año, entendiéndose de la junta provisional gubernativa que alif

existe, cuanto en aquel decreto se atribuye á las diputaciones provinciales.»

Habiéndose notado que el Sr. Guerra, de conformidad con el señor Ministro, que este artículo y los siguientes, estaban en contradiccion con el primero, la comision los retiró, redactando éste ya aprobado en los términos siguientes.

Para que la provincia de Chiapa pronuncie su reincorporacion á México ó á Guatemala, el Gobierno tomará todas las providencias que estime convenientes para ponerla en absoluta libertad, y se volvió á la Comision,

Los Sres. Cañedo y Rejon presentaron un artículo por modo de adición, que dice:

«El gobierno de acuerdo con el de Guatemala, fijará el tiempo que juzgue oportuno, para la reunion del Congreso de Chiapa, quien deberá decidir la incorporacion á nuestra Republica ó á la de Guatemala.»

No se admitió á discusion.

Continuó la del art. 35 de la Constitucion, sobre el tercer requisito para ser diputado.

Discutido suficientemente se declaró no haber lugar á votar, y se mandó volver á la Comision.

Se puso á discusion el art. 36 que dice:

«Los no nacidos en el Territorio de la Federacion, necesitan para ser diputados, ademas de siete años, tener ocho mil pesos en bienes raízes, exceptuando los nacidos en cualquiera parte de la America, que en 1810 dependia de la Espana y que no se ha unido á otra nacion extranjera ó permanecido en la dependencia de la misma Espana, á quienes bastará tres años de residencia y cuatro mil pesos en bienes raízes.»

En vista de las observaciones que se

hicieron en la discusion, la Comision lo retiró, hasta que resuelva otro artículo pendiente, que tiene conección con éste.

Se puso á discusion el 37, que la Comision presentó redactado nuevamente en estos términos:

«En el caso que una misma persona sea elegida por dos Estados, subsistirá la elección por razon de la vecindad, viéndolo á la Cámara de representantes el suplente á quien corresponda.»

Fué aprobado.

Se aprobo sin discusion en todas sus partes el art. 38 que dice:

No pueden ser diputados:

«1º Los que estén privados ó suspendidos de los derechos de ciudadano.»

«2º Los individuos del Poder Ejecutivo de la Federacion.»

«3º Los Ministros de la Corte General de Justicia.»

«4º Los secretarios del Despacho y los oficiales de sus Secretarías.»

«5º Los gobernadores de los Estados.»

«6º Los arzobispos, obispos, gobernadores de obispados, provisores y vicarios generales.»

Se entró en la discusion de la primera parte del art. 39 que dice:

«Pertenece exclusivamente á la Cámara de diputados, el decreto de acusar ante el Senado;

«1º A los individuos del Poder Ejecutivo por delitos de traicion contra la independencia nacional, ó la forma de Gobierno adoptada.

Dada por suficientemente discutida, se declaró no haber lugar á votar.

Se leyeron y fueron admitidas á discusion y se mandaron pasar á la Comision las adiciones siguientes:

Al art. 38. «Los diputados que compongan el Congreso general al tiempo que se verifiquen las elecciones.»

Al mismo, «pueden ser diputados los empleados en las Rentas Generales de la Federacion.»

Sobre que á la prohibicion de que los arzobispos sean diputados, se añada por el Estado ó Estados en que gozan su jurisdiccion.

Se levantó la sesion despues de las dos de la tarde.

José Cirilo Gomez y Anaya, presidente.—*José M. Jimenez*, diputado secretario.—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.

—
ACTA DE LA SESION
DEL DIA 22 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada el acta anterior, se dió cuenta con los oficios de la Secretaría de Relaciones, uno acompañando las felicitaciones que hacen al Congreso por su instalacion el ayuntamiento de la Baja California y su comandante de armas, y el otro remitiendo varios documentos, relativos á la eleccion de diputados por dicha provincia que recayó en el Sr. D. Manuel Ortiz de la Torre.

Al primero se mandó contestar haber oido con agrado las felicitaciones, y al segundo, quedar enterado el Congreso.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Premios, sobre una solicitud del capitán D. José Antonio Heredia y otros oficiales del regimiento de infante-

ría núm. 5, sobre los grados que les corresponden por sus servicios.

El Sr. Cabrera redactó el dictamen en los términos siguientes:

«Que se jevuelva el expediente á los interesados para que concurran al gobierno, que obrará conforme á las leyes vigentes de la materia, sobre las que no cabe duda fundada.»

Fué aprobado.

Se leyó por primera vez el dictámen de la Comision sobre los asuntos de Chiapa.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Constitucion, cuyo artículo dice así:

«Durango formará un Estado libre ó independiente.»

Fué aprobado.

Se suspendió la discusion de los otros artículos.

Se puso á discusion el art. 2º reformado del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública.

Dice así:

“Son créditos contra la nacion las deudas que se acreden contraídas para su servicio, por los gobiernos reconocidos por la ley, de premios y por los generales declarados benémeritos de la Patria.”

Quedó pendiente de discusion.

Continuó la del proyecto de Constitucion.

A propuesta de la Comision se suspendieron las partidas 2º y 3º del art. 39 y el art. 40, y que dependen de la primera parte de aquel, se mandó volver á la Comision.

Art. 41. La Cámara de diputados ele-

girá igualmente su presidente y vicepresidente, escogiendo para estos oficios individuos de su seno en el dia y forma que se determinará por la ley.

No hubo lugar á votarlo ni á que volviese á la Comision.

42. El Senado de la Federacion se compone de dos senadores de cada Estado elegidos por sus legislaturas y renovados de dos en dos años.

Fué aprobado, salvando su voto en cuanto á la renovacion por mitad, los Sres. Presidente Jimenez, Paz, Castillejo, Moreno y Berruecos.

Art. 43. La eleccion periódica de los senadores, se hará en todos los Estados en un mismo dia, que será el señalado para elegir á los individuos del Poder Ejecutivo.

Se suspendió la discusion.

Se acordó, á propuesta de los Sres. Ahumada y Elorriaga que inmediatamente se comunicase al Gobierno lo decretado en esta sesion, acerca de Durango, para que lo trasladase á aquel Estado por el Correo de hoy.

Se dió primera lectura al encabezamiento y art. 1º de la Constitucion, reformado

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Cirilo Gomez Anaya, presidente.—Luis de Cortazar, diputado secretario.—Jose María Jimenez, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION

DEL DIA 24 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones acompañando una representacion de D. Juan Ashley, en la que solicita un privilegio temporal para el establecimiento de una gran fábrica de algodon.

Se mandó pasar á la Comision que tiene los antecedentes.

Otro de la misma Secretaría remitiendo una exposicion del Congreso de este Estado, en que pide se le mande entregar para los gastos de su administracion, los productos de las rentas del pulque y viento.

Se mandó á la Comision de sistema de Hacienda.

Otro de la misma, adjuntó un oficio del alcalde constitucional de la capital de la Baja California, en que expone la necesidad que en concepto del ayuntamiento de la misma, hay para establecer allí una diputacion provincial.

Se mandó á la Comision de Constitucion.

Se leyeron las exposiciones siguientes:

Del C. Ignacio Escalada, cuya solicitud quedó pendiente en la sesion del 21 para darle el trámite respectivo,ientras informaba la Secretaría sobre la excitativa de los antecedentes.

Se mandó á la Comision que los tiene.

Otra del ayudante de Colima en que reproduce la solicitud que ya había elevado al Congreso desde 1º de Abril último, sobre habilitacion de los puertos de aquella costa.

Se mandó á la Comision que tiene antecedentes.

Se pusieron á discusion los dictámenes siguientes:

De la Comision ordinaria de Hacienda, reducido á estas dos proposiciones:

“1^a Los hijos del Sr. Lic. D. Antonio López Matoso, disfrutarán el montepío de oficinas con arreglo á las leyes.

Fué aprobado.

2^a Se pasará este expediente al Gobierno para que lo dirija al Congreso del Estado, á fin de que haga el uso que tenga por conveniente.

No hubo lugar á votarla y se volvió á la Comision, acordando que la resolución que recayó sobre la primera, se hiciera saber al Gobierno.

De las comisiones unidas de Guerra y Hacienda sobre nombramiento de un Fiscal letrado para el Supremo Tribunal de Guerra y Marina, concebido en estos términos:

“Que se conteste al Supremo Poder Ejecutivo que desde luego proceda al nombramiento de Fiscal letrado de Guerra y Marina, con el sueldo de cuatro mil pesos anuales y honores anexos al mismo Supremo Tribunal de que es colega.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar y fué desecharo.

Continuó la del proyecto de Constitución.

Art. 43. La elección periódica de los senadores, se hará en todos los Estados en un mismo día, que será el señalado para elegir á los individuos del Poder Ejecutivo.

Dado por suficientemente discutido, se aprobó la primera parte, hasta la palabra *dia*; la segunda volvió á la Comisión.

Art. 44. El Senado, luego que por primera vez se hallare reunido, designará por medio de la suerte los senadores que han de cesar al fin del segundo año, debiendo ser uno por cada Estado.

En lo sucesivo la renovación bienal, seguirá el orden de la antigüedad.

Se suspendió la discusión.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

“De los Sres. Martínez D. Florentino y Zavala, sobre que los individuos de la Comisión de Constitución, se sujeten en lo sucesivo á los artículos que han presentado ó que refundan el proyecto de nuevo.”

“Otra de los Sres. Castillero y Berruecos, sobre que se prescriban ciertos trámites para la clasificación de ser ó no admitibles los recursos de apelación y suspicación que se interpongan para ante el Tribunal Supletorio de Guerra y Marina.”

Se levantó la sesión pública á la una, para entrar en secreta ordinaria.

José Cirilo Gómez y Anaya, presidente.—*Luis de Gortazar*, diputado secretario.—*José Rafael Berruecos*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESIÓN

DEL DIA 25 DE MAYO DE 1824.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones acompañando un número de un periódico impreso en el que se lee un artículo injurioso al Gobierno, y por el que se vé el abuso que se hace en el Estado de Jalisco de la libertad de imprenta.

Se mandó pasar á la Comisión de este ramo, de toda preferencia.

De la misma consultando, sobre que estando la Provincia de Durango declarada

Estado de la Federacion, si el Gobierno habrá de comunicar algunas órdenes á las de Chihuahua y Nuevo México, y si ha de circular aquella declaracion á los demas Estados.

Se mandó de preferencia á la de Constitucion.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De las Comisiones unidas eclesiástica y ordinaria de Hacienda, sobre la solicitud del Gobierno y Clero de este Arzobispado pidiendo que cese la pension de anualidades.

Habiéndose notado que en lugar de la segunda Comision se había reunido por equívoco la de Justicia, se mandó pasar á aquella para esplorar su voto conforme al trámite acordado.

De la de reglamento sobre una proposicion del Sr. Ramon Arizpe en que pide se tengan tres sesiones extraordinarias cada semana, mientras se discuten los proyectos de medidas para la tranquilidad pública y el de rentas generales.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Justicia, que reproduciendo el de la misma Comision del anterior Congreso, lo redacta en estos términos:

“D. José Mariano Zavala, D. José Cortés, y todos los que se hallaren en ese caso, quedan comprendidos en la orden de 7 de Mayo de 1822.”

No hubo lugar á votar y fué desechado.

Se continuó la de crédito público, sobre el art. 2º que la Comision reformó de este modo:

“Son créditos contra la Nacion las deudas que se acreden contraídas para su servicio por los Gobiernos reconocidos, por la ley de premios por los generales declarados beneméritos de la Patria.”

Declarado suficientemente discutido, se aprobó con la reforma que propuso el Sr. Ibarra, quien sustituyó la expresion *en la ley de premios*, en lugar de por la Ley de Premios, salvando su voto el Sr. Gonzalez Angulo.

Continuó la del Proyecto de Constitucion.

Art. 45. Cuya discusion quedó pendiente el dia anterior.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar, y volvió á la Comision.

Art. 46. Cuando falte algun senador, por muerte, renuncia de diputacion, ó otra causa, se llenará la vacante por la legislatura correspondiente si estuviese reunida, y no estando, podrá el gobernador respectivo nombrar uno que sirva en clase de interino, hasta la próxima reunion de la legislatura, á quien entonces toca proveer en propiedad.

Discutido suficientemente se aprobó hasta la palabra *reunida*, quedando desecharada la palabra *renuncia*: la 2º parte volvió á la Comision.

Art. 47. Para ser senador, se requiere tener al tiempo de la elección:

1º La edad de treinta años cumplidos. Esta parte se aprobó sin discusion.

2º La vecindad por nueve años en los Estados de la Federacion con residencia actual en el Estado que elige, ó naturaleza por nacimiento en el mismo Estado, aunque actualmente no resida en él. Aprobado igualmente.

3º La propiedad en bienes raíces de dos mil pesos lo menos, y en su defecto el usufructo ó renta de mil pesos anuales, ó ser profesor de alguna ciencia.

Dado por suficientemente discutido, no hubo lugar á votar y se volvió á la Comision, con lo que se levantó la sesion á las dos de la tarde.

José Cirilo Gómez y Anaya, Presidente.—Luis de Cortázar, diputado secretario.—José Rafael Berruecos, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 26 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones haciendo saber al Congreso el nembramiento que ha hecho el Supremo Poder Ejecutivo en la persona del Sr. D. Francisco Pablo Maestrezuelas, de la Santa Iglesia Catedral del Estado de Puebla, y diputado actual de aquel Congreso, para agente diplomático que debe pasar á la Corte de Roma.

Se mandó pasar á la Comisión de Relaciones exteriores.

De la misma, excitando al Congreso á que tome en consideración las ocurrencias que ha habido en las elecciones de Durango, para que en la Constitución se prevengan los malos resultados que se han experimentado allí mismo.

Se mandó á la Comisión de Constitución.

Otro del ex-diputado D. Carlos Espinosa, remitiendo un cajoncito de piedras que aparecen con caracteres de amatistas que se han descubierto en las vertientes de un cerro en el mineral de Cortáza, en la provincia de Sinaloa.

Se mandó contestar haberse oido con agrado y que pase á la Comisión de Minería.

Se leyó una exposición del Sr. diputado D. José María Hernández de Herre-

ra, pidiendo licencia para retirarse del Congreso por espacio de dos meses.

Declarada del momento se accedió á la solicitud.

Otra de D^a Joaquina Alcázar, esposa del ex-intendente de San Luis Potosí, D. Manuel Ampudia, reclamando la cantidad de 500 pesos en reintegro de los mil, que dice debieron ministrárselle á su marido en calidad de viático al tiempo de su emigración á la península, y que de hecho se ministraron á otros capitulados que habían obtenido igual empleo.

Se mandó devolver á la interesada para que ocurra al gobierno.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comisión de Constitución, sobre la consulta que había hecho el gobierno en cuanto á las provincias de Chihuahua y Nuevo México, supuesta la declaración de Durango en Estado libre, y en cuanto á la circulación de este decreto en los demás.

Declarado del momento, se aprobó en los mismos términos en que está concebido, y dice:

«Que se conteste al gobierno, comunicando á los Estados de la Federación el decreto en que se declaró á Durango Estado, y que diga á las autoridades de Chihuahua y Nuevo México, suspendan el curso de las elecciones, dejándolas en el estado en que se hallan hasta que resuelva otra cosa el Soberano Congreso.»

Se pusieron á discusión los siguientes:

De la Comisión de legislación, sobre una duda de ley ocurrida entre el consulado de Veracruz residente en Jalapa y el diputado consular de esta villa, D. Marcelino de Rugama, redactado en estos términos:

“Que se pase el expediente al gobierno para que lo dirija al Congreso de Veracruz.” Fué aprobado.

"De la de premios contraido á esta proposicion:

Que se continua acudiendo á D^a María Josefa Manero, con la cantidad de cien pesos mensuales por la caja nacional de Oaxaca, y en el caso de que se halle vacante algun estanquillo perteneciente á la renta del tabaco, se le confiera, cuando en este vento, la pension designada."

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar y se volvió á la Comision.

Un articulo adicional de la Comision especial que ha entendido en los asuntos de Chiapas, y dice:

"Se manifestará al gobierno actual de Chiapas, que está en el caso de convocar un Congreso que en el preciso término de tres meses contados desde el dia de este decreto, muestre su voluntad sobre su agregacion á México."

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado en todas sus partes.

El Sr. Paz añadía la palabra *agregacion*: no se admitió.

Continuó el proyecto de Constitucion.

Retirado por la Comision el 4º requisito para ser senador, se procedió á discutir el artículo 47, que se reformó así:

"En la elección de senadores se observará la preferencia que el artículo 37 señala á la vecindad, respecto del nacimiento."

Declarado en estado de votar, fué aprobado.

48. Se retiró por la Comision.

49. El individuo nombrado suplente del Poder Ejecutivo, será el Presidente nato del Senado; pero no tendrá voto si no para decidir en caso de empate; y en

su ausencia ó cuando funcionare en él Gobierno, será sustituido por un Presidente, que para estos casos elegirá anualmente el mismo Senado, de entre los individuos de su seno.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar, y volvió á la Comision.

50, 51 y 52. Se retiraron por la Comision.

53. El Congreso se reunirá todos los años el dia 1º de Enero, en el lugar que se designase por ley, en la que se prescribirán las operaciones previas á la apertura de sus sesiones y las formalidades que se han de observar en su instalacion.

Declarado en estado de votar fué aprobado.

54. Las sesiones ordinarias del Congreso serán diarias, sin otra interrupcion que los días festivos solemnes, y para suspenderse por mas de dos días, será necesario el consentimiento de ámbas Cámaras.

Declarado en estado de votar, fué aprobado.

55. Estas residirán en un mismo lugar, y no podrán trasladarse á otro, sin que ámbas convengan en la traslacion, designando un mismo punto para la reunion de una y otra. Pero si conviniendo las dos en la traslacion, difiriesen en cuanto al tiempo ó lugar, el Poder Ejecutivo terminará la diferencia, eligiendo previamente uno de los extremos de la cuestión.

Declarado en estado de votar se aprobó.

56. El Congreso cerrará anualmente sus sesiones el dia 15 de Abril, pudiendo prorrogarlas hasta por treinta días mas, cuando lo juzgue necesario ó lo pida el Poder Ejecutivo.

Declarado en estado de votar, se aprobó, reformando la expresion *pudiendo pro-*

rogar, con esta, *prorogndolas*, y con la adiccion, *útiles* despues de la palabra *días*.

Se leyó por segunda vez y fué admitida á discusion, una proposicion de los Sres. Castillero y Berruecos, sobre que el Supremo General de la Guerra y Marina califique si es ó no admisible toda apelacion interpuesta.

Se mandó á la Comision de Legislacion.

Tambien se leyeron y fueron admitidas á discusion las siguientes:

“Del Sr. Guerra, D. José Basilio, (artículo adicional) no pueden ser Senadores los que al tiempo de las elecciones sean diputados al Congreso General, 6 Senadores.”

Del Sr. Cobarruvias, adiccion á la 2.ª parte del art. 46. Los mexicanos nacidos en el territorio de la Republica.

Las dos anteriores se mandaron pasar á la Comision de Constitucion.

Del Sr. Jimenez sobre que las Comisiones una vez nombradas, no pueden renovarse.

Se mandó pasar á la de Reglamento interior.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

José Cirilo Gomez Anaya, Presidente.
—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.
—*José Agustín Paz*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION

DEL DIA 28 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada el acta del dia 26,

se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando una representacion de los artesanos de Guadalajara, sobre prohibicion de efectos.

Se mandó pasar á la Comision de Hacienda y Comercio.

Tambien se dió cuenta con unas observaciones del Contador General de Tabasco, D. Juan Usueta, sobre el plan de arreglo de la misma, propuesto por el Secretario del ramo de Hacienda.

Se mandó que se sacasen copias para repartir á los Sres. Diputados, y que el original pase á la Comision ordinaria de Hacienda.

La Comision de Constitucion presentó reformados los arts. 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del proyecto de Constitucion.

Se mandó lo mismo que con las observaciones anteriores.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision de Legislacion sobre una proposicion del Sr. Cabrera, acerca de injurias hechas por medio de la imprenta.

La Legislatura del Estado de Veracruz remite una exposicion sobre dispensa de edad al capitán D. José María Bonilla.

Se mandó pasar á la Comision de Legislacion.

El Sr. Cañedo leyó la siguiente proposicion:

“Los Diputados de Jalisco han recibido noticias oficiales de aquel Estado por las que saben que el Gobierno amaga invadirlo con tropas, que para el efecto ha preparado. La acta constitutiva en la facultad 3^a art. 16, prescribe al Gobierno no poder declarar la guerra, sin previo decreto de aprobacion del Congreso General.

Los Diputados de Jalisco reclaman esta ley y en su virtud piden al Soberano Congreso que inmediatamente se presente

el Gobierno á informar de estas ocurrencias interesantes á la Federacion, para que segun sus datos y en vista de la conducta hostil que se tiene contra Jalisco, resuelva el Congreso lo que juzgue oportuno para salvar á la patria de la anarquia, y á nuestro Estado de la opresion militar."

Está firmada por los Sres. Portugal, Huerta, Caffeo, Ramirez, Castro, Covarrubias, Aldrete, Romero y Sierra.

Se sucitó discusion sobre si ésta proposicion debia tratarse en sesion secreta.

El Sr. Presidente dijo que la mesa en uso de las facultades que le concede el Reglamento, calificaba que debia darse cuenta en secreto; pero habiendo pedido algunos Sres. que lo decidiese el Congreso, se le preguntó y resolvió afirmativamente.

Se levantó la sesion.

J. Cirilo Gomez y Anaya, presidente.—*José Agustín Paz*, diputado secretario.—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.

—

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 29 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los poderes de D. Santiago Domingo de Escobosa, diputado por Sonora.

Se mandaron pasar á la comision respectiva.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de legislacion, sobre privilegios temporales á los que inventen, mejoren ó introduzcan cosas útiles al bien público.

Se puso á discusion un dictámen de la

r. n. — 100

comision de guerra, sobre el proyecto del coronel Estremera, relativo á milicia activa.

Art. 1º El Gobierno, segun lo tenga por conveniente, empleará los oficiales del ejército que hay sobrantes, en los cuerpos, de la milicia activa, los que harán en ella el servicio y tendrán la autoridad como efectivos.

Fué aprobado, salvando su voto el Sr. Cortazar.

Se suspendió la discusion.

Se pasó á discutir en lo general el dictámen de la comision de sistema de hacienda, sobre clasificacion de rentas generales y particulares.

Quedó pendiente la discusion.

Se leyeron y fueron admitidas á discusion, las adiciones siguientes al articulo aprobado del dictámen de la comision de guerra.

“Del Sr. Guerra D. José Basilio, á propuesta de los Estados, pasándoles al efecto lista de los oficiales que merezcan la confianza del Gobierno, por si la merecieren, á la autoridad á quien corresponda en el respectivo Estado, hacer aquella propuesta.”

Del Sr. Marin, de acuerdo con los respectivos Estados, sobre el número de oficiales que excede del correspondiente á tres compañías.

Se mandaron pasar á la comision.

Se levantó la sesion pública á las doce y media, para entrar en secreta.

José Cirilo Gomez y Anaya, presidente.—*José Agustín Paz*, diputado secretario.—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.

—

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 31 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada el acta del dia 29 se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de relaciones, acompañando los testimonios de haber jurado el Acta Constitutiva y corporaciones siguientes:

El de la Villa de Tehuantepec, en dos documentos, el de Santiago Tenango, el de S. Gerónimo, de Sosolá, el de S. Juan Sosolá, el de S. Andrés Tepotlaya, el de S. Lorenzo Zimatlan, el de S. Juan Bautista Toulula, el del Pueblo de Jalapa, del Estado de Tabasco, el de Tlalcotalpa, el de Teapa, el de Chichicápa, el de Xalpa, el de Nacayuca, el de Tepepa, el de S. Lorenzo Zimatlan, el de S. Juan Bautista Tlalchichilco, el de S. Juan Quisteppec, el de Tepetitlan, el de S. Mateo Sosola.

Se mandó acusar el recibo.

De la misma, remitiendo un dictámen del Congreso del Estado de Oaxaca, opinando por la separación del Partido de Tehuantepec.

Se mandó pasar á la comisión de Constitución.

De la misma, participando el nombramiento de cónsul general, hecho por el Supremo Poder Ejecutivo, en D. Francisco de Borja Migoni.

Se mandó pasar á la comisión de relaciones.

De la Secretaría de Guerra, consultando que se dé patente de corso á un individuo cuyo nombre conviene ocultar.

Se mandó pasar de preferencia á la comisión de Constitución.

Conforme á un dictámen de la comisión de poderes, se aprobaron los de D.

Santiago Dominguez de Escobosa, diputado por Sonora.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comisión, sobre las causas que alega D. Manuel de Leon, diputado por Oaxaca, para no venir á desempeñar este cargo.

Continuó la discusion del dictámen sobre el proyecto del coronel Estremera, relativo á milicia activa.

Art. 2º Los capitanes que se ocupen en estos cuerpos, tendrán lugar en el escalafón del ejército, y los subalternos pasarán de la activa á la milicia permanente, cuando así lo juzgue conveniente el Gobierno, y en el modo que este mismo determine; pero no será con ascenso, ni lo tendrán en los cuerpos de la activa.

Aprobado.

Art. 3º Los batallones de la milicia activa, serán llenados con todos sus empleos, pero mientras los sirvan los veteranos, los milicianos estarán retirados en sus casas, del mismo modo que si sus cuerpos no estuvieran sobre las armas.

Aprobado.

El Sr. Bustamante (D. Carlos), hizo la siguiente proposicion adicional.

“Si nombrados oficiales del depósito para milicias provinciales, hubiese en estos cuerpos algunos oficiales anteriormente nombrados en los mismos, y quisiesen servir en dichos cuerpos, podrán hacerlo sin recibir sueldo alguno.”

Admitida, se mandó pasar á la comisión

Se leyó por primera vez un dictámen de la comisión especial, sobre el lugar de la residencia de los supremos poderes de la Federación.

Se mandó imprimir.

Se puso á discusion la introducción de la Constitución, dice así:

En el nombre de Dios Todopoderoso, Autor y Supremo Legislador de la sociedad. El Congreso constituyente de la nación mexicana, en desempeño de los deberes que le han impuesto sus comitentes para fijar su existencia política de un modo estable y duradero, y promover su prosperidad y gloria, decreta la siguiente Constitución Federativa de los Estados Unidos de México.

Fué aprobado.

Se levantó la sesión pública á las doce y media, para entrar en secreta ordinaria.

José Cirilo Gómez y Anaya, Presidente.—*José María Jiménez*, diputado secretario.—*José Agustín Paz*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 1º DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, los Sres. Embides y Castillo, manifestaron que la Secretaría de Relaciones se había equivocado en decir que el Congreso del Estado de Oaxaca, opina por la separación de Tehuantepec, cuando solo dice que condescenderá con lo que resuelva el Congreso general.

Se dió cuenta con lo siguiente:

De la Secretaría de Justicia, recomendando la solicitud de indulto que pide Clemente Barba.

Se mandó pasar á la comisión especial de indultos.

Una exposición del Congreso de Veracruz, sobre que se suspenda la resolución acerca de trasladar la aduana marítima de Pueblo Viejo, de Tampico.

Se mandó tener presente.

Una instancia del ciudadano Ignacio María Buanova, sobre que se le devuelvan los documentos que tiene el Congreso sobre una deuda pública.

Se mandó pasar á la comisión de crédito público, que tiene antecedentes.

Se puso á discusión un dictámen de la comisión de guerra, reducido al artículo siguiente:

“El nombramiento de los oficiales de que habla la acta constitutiva en la facultad 16 del Poder legislativo, se entiende para la milicia activa ó local, pues el de los oficiales de la activa que se conocía con el nombre de provincial, se hará por el Supremo Gobierno, á propuesta de los gobernadores de los Estados, en los casos que antes se prevea lo hiciesen las diputaciones provinciales.”

A propuesta del Sr. Zavala, convino la comisión en suprimir la particula *pues*, poniendo en su lugar “En lo sucesivo el nombramiento,” y así fué aprobado el dictámen.

Lo fué otro de la misma comisión, que concluye en estos términos:

“Son generales empleados, los que tienen plaza en los Tribunales de la Federación, los comandantes generales, los de cuerpos y generalmente, todo el que fuere empleado en servicio activo.”

Tambien fué aprobado otro de la misma, comprendiendo en esta proposición:

Tiene derecho al montepío militar que solicita, Dña Francisca Monjardín, y al efecto los descuentos que se hicieran al finado Almanza, en el monto de ministros se trasladarán al militar.

Continuó la discusión del proyecto de Constitución.

El art. 1º que se devolvió á la comi-